

**UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>COMPONENTE</b>	GESTION	2416127
<b>PRODUCTO</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>S/N</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>S/N</b>
<b>ACCIÓN DE INVERSIÓN</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>S/N</b>
<b>CONTRATO DE PRÉSTAMO</b>	4726/OC-PE	
<b>NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE</b>	POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15, VIGENTES DESDE ENERO DE 2020.	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**"ELABORACION DE UNA (01) MAQUETA ARQUITECTONICA PARA LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 4" DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRS**

**DICIEMBRE – 2025**

## INDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	ÁREA USUARIA.....	4
3.	OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.....	4
4.	ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA.....	4
5.	ACTIVIDADES PARA REALIZAR.....	5
6.	LUGAR DE ENTREGA.....	5
8.	PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR.....	5
9.	PERFIL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL.....	6
10.	FORMA DE PAGO.....	6
11.	COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD.....	6
12.	PENALIDADES.....	7
13.	RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN.....	7
14.	DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
15.	CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	8

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### “ELABORACION DE UNA (01) MAQUETA ARQUITECTONICA PARA LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 4” DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS

#### 1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N°728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del PCRIS en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutive de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de los procesos relativos a la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto con CUI N°2430246, la Coordinación del Componente 4 requiere contar con un PROVEEDOR para la **"ELABORACION DE UNA (01) MAQUETA ARQUITECTONICA PARA LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 4" DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS**. Esta contratación se efectuará bajo las políticas del BID.

## 2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la **Coordinación del Componente 4**.

## 3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

### Objetivo general:

Elaborar una (01) maqueta arquitectónica para la coordinación del Componente 4 del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" – PCRIS, la cual permita apoyar la gestión técnica, presentación y socialización del diseño arquitectónico de la nueva infraestructura del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Médicos de Apoyo en Lima Metropolitana", ante las instancias del MINSA, demás entidades y población en general.

### Objetivos específicos:

- Contratar a un proveedor, persona natural o jurídica para la ELABORACIÓN DE UNA (1) MAQUETA ARQUITECTÓNICA para el Expediente Técnico, que cumpla las características técnicas establecidas, asegurando la adecuada apreciación volumétrica del diseño, el nivel de detalle requerido y la utilidad como herramienta de apoyo para la validación, coordinación y gestión técnica del proyecto.

## 4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

### 4.1. Características técnicas

El PROVEEDOR mediante la utilización de personal, materiales, equipos utilizados durante el proceso de prestación del servicio, asimismo la aplicación de métodos y procedimientos utilizados al prestar el servicio y las medidas de control necesarias deberá entregar a la ENTIDAD una (01) maqueta arquitectónica con las siguientes características técnicas mínimas tal como se detallan a continuación:

El **desarrollo de la maqueta** comprenderá mínimamente lo siguiente:

- Base rígida de melanina, color negro 15mm de espesor y bastidores con cantoneras gruesas que garanticen la estabilidad necesaria (105 x 135 cm - dimensiones referenciales mínimas).
- Se deberá considerar un pedestal para el correcto apoyo y exposición de la maqueta.
- Escala 1:125
- Maqueta detallada a colores, así como también las áreas verdes, barandas antenas,

poyos para equipos, patios, tapa juntas de aislamiento, muro cortina, señalización vertical y horizontal con materiales de primera calidad.

- Mobiliario urbano a detalle (personas, autos, árboles, ambulancias y Hemobuses).
- Contexto circundante de las vías y del terreno, el entorno de la maqueta será volumétrico sin detalle y en color blanco.
- Membrete según modelo entregado.
- Cobertura acrílica tipo cúpula transparente de 3mm de espesor, cuya altura deberá cubrir con holgura la altura de la maqueta de acuerdo a la escala indicada (de 5cm como mínimo).
- Materiales y acabados de primera calidad (detallados en muros, carpintería en mamparas, ventanas y rejas, así como encuentros de estructuras metálicas y techos).
- Representación topográfica según vistas fotográficas de referencia.
- Representación de antena de telecomunicaciones y base de equipos en azotea.
- Maqueta deberá tener uniones firmes y deberá ser fácilmente transportable.

## 5. ACTIVIDADES PARA REALIZAR

- a) Presentar un plan de trabajo y cronograma a la entidad hasta los 03 días calendarios de iniciado el plazo.
- b) Remitir los avances mediante fotografías al personal designado como supervisor.
- c) Desarrollar el servicio, cuyo contenido debe estar acorde como mínimo con lo indicado en el punto 4.
- d) Coordinar con el supervisor que designe la entidad para cualquier consulta sobre los avances u duda sobre el contenido de los documentos técnicos que se la entidad proveerá para desarrollo de la maqueta (Documentos del expediente técnico).
- e) Entregar la maqueta en las instalaciones indicadas en el punto 6.

## 6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la maqueta deberá ser presentado por mesa de partes del PCRIS, ubicado en Jr. Pedro Conde N° 261, distrito Lince, provincia Lima, en horario de oficina, según el plazo previsto.

Luego de obtenido la aprobación el PROVEEDOR deberá solicitar su conformidad para el pago correspondiente.

## 7. PLAZO

El plazo de la prestación será hasta **diez (10) días calendarios**, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificado la orden de compra y firma del acta de inicio. El plazo no considera el plazo de revisión y levantamiento de observaciones.

## 8. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

### 8.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PCRIS

El PCRIS brindará al PROVEEDOR para la prestación del servicio lo siguiente:

- ✓ Información técnica disponible y necesaria para el desarrollo del presente servicio.
- ✓ Personas de contacto de la contraparte técnica y del área usuaria.

### 8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El PROVEEDOR brindará para la prestación del servicio lo siguiente:

- ✓ Equipos, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- ✓ Cobertura de cualquier daño o pérdida ocasionada por su personal o equipos utilizados durante la prestación del servicio.

Nota: Para los objetos del presente servicio, “EL PCRIS” no reconocerá ningún gasto adicional en que incurra “EL PROVEEDOR”, por cualquier concepto. Los costos de pasajes

terrestres, movilidad local y viáticos están incluidos en el costo del servicio de no consultoría.

## 9. PERFIL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

### 9.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica inscrita en el RNP.
- No mantener ninguna sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido de manera temporal o permanente para contratar con el Estado
- No estar inhabilitado por los organismos multilaterales (Banco Mundial y BID)
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas"

### 9.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El PROVEEDOR deberá haber realizado al menos dos (02) servicios de elaboración de maquetas para entidades públicas y/o privadas de hospitales, centros de salud, postas médicas y otros similares en el curso de los últimos cinco (05) años.

A efectos de la evaluación del PROVEEDOR, se considerará como **otros similares** a los siguientes servicios de elaboración de maquetas para entidades públicas y/o privadas de edificios multifamiliares, instituciones educativas, centros comerciales.

#### Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) **contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;** o (ii) **comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.**

## 10. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación y previa conformidad.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra.

Los pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el PROVEEDOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

## 11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El **Coordinador del Componente 4**, previo informe de aprobación del especialista designado por el Componente 4 otorgará la conformidad al bien por el PROVEEDOR en calidad de área usuaria.

En caso de existir observaciones a la maqueta, la COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 4 notificará al PROVEEDOR dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a la recepción de la maqueta y/o levantamiento de observaciones de la maqueta, para lo cual el PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

Las rondas de levantamiento de observaciones a la maqueta podrán ser realizado hasta en dos (02) oportunidades.

A pedido debidamente sustentado del proveedor, el plazo de levantamiento de observaciones

puede ser ampliado por la COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 4 en cualquiera de las rondas de levantamiento de observaciones.

## 12. PENALIDADES

### 12.1. PENALIDAD POR MORA

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (Incumplimiento de plazo establecido en el punto 7), el PCRIS le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Si el PROVEEDOR presenta su entregable incompleto se considerará como no presentado y se aplicará la penalidad por mora.

### 12.2. OTRAS PENALIDADES

Si el PROVEEDOR incurre en incumplimientos respecto a los supuestos de aplicación de penalidad señalados en el cuadro siguiente, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por cada incumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Cuando el PROVEEDOR no levanta las observaciones en el plazo establecido en los TDR.	0.05 UIT por cada día de atraso de no presentación de levantamiento de las observaciones notificadas por el supervisor. Se aplica para las dos oportunidades establecidas de levantamiento de observaciones.	Según informe del profesional que la entidad designe como supervisor.

Las penalidades por mora y por el rubro de otras penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. Asimismo, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el PCRIS puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su

cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

#### **14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de lo presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

#### **15. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS**

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>